



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 19 de octubre de 1992

Número 96

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Diputación Provincial.....	4	ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
		Juzgados de 1.ª Instancia.....	8 a 11
		AYUNTAMIENTOS:	
Ministerio T. y Seg. Social.....	2 a 7	Diversos ayuntamientos.....	12 a 16

3.202/S

Diputación Provincial de Avila

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se publica el P.O.L. Objetivo núm. 1 REMANENTES 1991, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de fecha 27 de julio de 1992, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO NUM. 1 (1991-1993) AÑO 1991

MEDIDA 5.3 MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA:	CABILDO/CONSEJO	EXpte. DE COOPERACION LOCAL	_____
DIPUTACION DE AVILA	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	_____
CABILDO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION INICIAL	_____
CONSEJO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA	_____
C.A. UNIPROVINCIAL DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			

NUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL DENOMINACION DE LA OBRA	CODIGO DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA OBRA				ADMINISTRACIONES PUBLICAS				
				ESTADO		AUTONOMICA	C.E.E. (Fondos Estructurales)	LOCAL		AYUNTAMIENTOS		
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES		F.P.	B.C.C.L.E.	
106	"Accesos al vertedero de la Mancomunidad - Bajo Tietar".	51021	903.000	230.814			402.224		269.962			
SUMAS TOTAL			903.000	230.814			402.224		269.962			

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO NUM. 1 (1991-1993) AÑO 1991

MEDIDA 5.1 AGUA

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA:	CABILDO/CONSEJO	EXpte. DE COOPERACION LOCAL	_____
DIPUTACION DE AVILA	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	_____
CABILDO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION INICIAL	_____
CONSEJO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA	_____
C.A. UNIPROVINCIAL DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			

NÚM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD								
			PRESUPUESTO TOTAL	ESTADO				LOCAL			
				M.A.P.	D.TROS ORGANISMOS	AUTONOMICA	C.E.E. (Fondos Estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS	
								F.P.	B.C.L.E.	F.P.	B.C.L.E.
105	153 NAVA DEL BARCO Abastecimiento de aguas	51022	870.000	217.500			366.418		286.082		
SUMAS TOTAL			870.000	217.500			366.418		286.082		

Ávila, 11 de septiembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.191/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social, a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

HABIENDOSE LEVANTADO REQUEMIENTOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EMPRESAS DEL REGIMEN GENERAL, CUYO DOMICILIO E IMPORTE SE RELACIONAN:

<u>EXPIE</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/1.089	COOPERATIVA DE TRANSPORTE AVI	PRINCIPE DON JUAN, 1.- AVILA	39.733.-
R-92/1.097	Osborne Distribuidora	Eduardo Marquina, 22.- AVILA	43.805.-
R-92/1.103	CONSTRUCCIONES MAYORAL, S.a.	PLAZA DE ESPAÑA.- PIEDRAHITA	43.232.-
R-92/1.107	VICENTE TALAVERA GARCIA	ctra madrid couña, KM. 108.- ADANERO	60.755.-
R-92/1.122	BONIFACIO DEL MONTE SAEZ	SEVILLA, 13.- AVILA	42.086.-
R-92/1.127	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	65.580.-
R-92/1.128	JESUS DELGADO CERVANTES	AVDA DE PORTUAL. 45.- AVILA	39.733.-
R-92/1.138	LAMINADOS PIEDRALAVES, S.C.L.	CTRA COMARCAL 501. Km 84,4.- PIEDRALAVES	36.233.-
R-92/1.146	SDAD COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	39.733.-
R-92/1.148	BROQUEL, S.L.	AVENIDA MIRAT, 13.- SALAMANCA	316.180.-
R-92/1.157	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	MIRAVALLE, 1.- PIEDRAHITA	58.843.-
R-92/1.163	MIGUEL ANGEL DE DIOS, S.a.	RESIDENCIAL PUENTE ADAJA, 40.- AVILA	6.175.-
R-92/1.184	PABLO JESUS GONZALEZ JUAREZ	CONDE DON RAMON, 55.- AVILA	31.502.-
R-92/1.167	ALFA ASESORES, S.L.	PLAZA MELILLA, 4. 2º.- SOTILLO DE LA ADRADA	166.631.-
R-92/1.171	ARANXAMAR, S.A.	CARMEN RORIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	43.805.-
R-92/1.175	M. SANTOS SAN PEDRO NAVARRO	BLASCO JIMENO, 5.- AVILA	31.502.-
R-92/1.177	ABULENSE DE FRIO, S.L.	LA ALANEDA; S/N.- AREVALO	127.759.-
R-92/1.183	CONFECIONES EL ALBERCHE, S.a.	ÁVDA DE AVILA; 7.- EL BARRACO	82.555.-
R-92/1.190	BAZAR CANARIAS PENINSULAR S.L.	AVDA PORTUGAL, 29.- AVILA	35.521.-
R-92/1.195	EMPRESA HOSTELERA HEC. S:C.	AVDA CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	31.502.-
R-92/1.206	CONSTRURAMA, S.L.	MARTIN CARRAMOLINOS; 18.- AVILA	86.465.-
R-92/1.207	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	65.580.-
R-92/1.208	MECOTRA, S.A.	PADRE VICTORIANO 4.- AVILA	44.683.-
R-92/1.210	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARAÑA.- PIEDRALAVES	43.805.-
R-92/1.215	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	43.805.-
R-92/1.231	AMANCAY, S.L.	AVDA PORTUGAL, 29.- AVILA	38.802.-
R-92/1.240	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS.- PIEDRAHITA	43.232.-

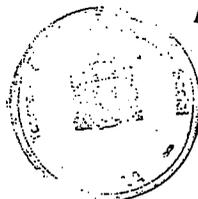
EDICTO DE NOTIFICACION

HABIENDOSE LEVANTADO REQUEMIENTOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EMPRESAS DEL REGIMEN GENERAL, CUYO DOMICILIO E IMPORTE SE RELACIONAN:

<u>EXPT</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/1.244	JOSE M. HERRERO RACERO	RIO CHICO, 4.- AVILA	9.025.-
R-92/1.246	FIBRO PAN, S.a.	ALCALA, 262.- MADRID	129.698.-
R-92/1.258	LOURDES MIRON MORENO	CRA. OROPESA APDO, 17.- CANDELEDA	70.667.-
R-92/1.259	JOSE A. BERNAL GARCIA	OBISPO LASE, 24.- PLASENCIA	129.698.-
R-92/1.264	NORTE DE DISTRIBUCION; S.a.	RECONQUISTA, 1.- VIGO	43.232.-
R-92/1.287	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ GLEZ	DR. DUPERIER, S/N.- SOTILLO DE LA ADRADA	41.279.-
R-92/1.298	JULIAN PINDADO HUERTAS	SANTO DOMINGO, 13.- AVILA	31.502.-
R-92/1.292	CESAREO SANCHEZ CRESPO VILLA	IGLESIA, 45.- CASAVSIEJA	88.724.-
R-92/1.300	ALBERTO PEREZ RUIZ	ZAMORA, 13.- AVILA	31.502.-
R-92/1.307	NERAL. C.B.	JUSTINIANO LOPEZ BREA, 12.- TALAVERA DE LA REINA	88.651.-
R-92/1.308	NERAL. C.B.	JUSTINIANO LOPEZ BREA, 12.- TALAVERA DE LA REINA	44.695.-
R-92/1.311	Pilar Morcuende Palacio	Santa Teresa, 1.- AVILA	35.100.-
R-92/1.316	REZORZAGA, S.I.	CTRA MADRID SALAMANCA KM. 110.- AVILA	7.176.-
R-92/1.320	JUAN CARLOS BARTOLOME COLLANTES	RESIDENCIA NTRA SRA. SONSOLES.- AVILA	2.539.-
R-92/1.321	JUAN CARLOS BARTOLOME COLLANTES	RESIDENCIA NTRA SRA. SONSOLES.- AVILA	2.539.-
R-92/1.327	ANONIMA LIM. ESPECIALES	AVDA DE LA JUVENTUD, 16.- AVILA	4.802.-
R-92/1.328	GEKASA	tres Tazas, 4.- AVILA	5.599.-
R-92/1.363	VILECON, S.A.	JUAN JOSE MARTIN, mS/N.- AVILA	11.411.-
N-92/ 689	HERMANOS ENCINAR, S.a.	SAN MILLAN, 3.- AVILA	14.220.-
N-92/ 701	HERMANOS ENCINAR, S.a.	SAN MILLAN, 3.- AVILA	1.203.-
N-92/ 742	ADEME, S.L.	PASEO DE SAN ROQUE, 40.- AVILA	3.492.-
R-92/ 789	ANTRANSA REPARTO AVILA	P. HERVENCIAS.- AVILA	1.347.-
Reintegró 05/24/92	SONSOLES SOTO MORIES	MADRIGAL, 4.- AVILA	31.536.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACION, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 21 de septiembre de 1.992
EL DIRECTOR PROVINCIAL;



Fdº: Fernando PASCUAL JIMENEZ,

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACION, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 21 de septiembre de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.262/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, cuyo expediente., domicilio e importe se relacionan a continuación:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-87/1166	AGROGANADERAS YELVES S.A.	NAVARREDONDA DE GREDOS	3.712.- Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, a 25 de septiembre de 1992.
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 3.293/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial Agrario, Pólizas de A.T., cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/434	SAMUEL GALAN CRESPO	EL HORNILLO	13.501.- Ptas.
R-92/345	AGROPECUARIO YELVES, S.A.	Cristo de la Luz, AVILA	102.628.- "

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, a 29 de septiembre de 1992.
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 3.350/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena y Propia, de la Seguridad Social cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/452-29	SEGUNDO NIÑO RODRIGUEZ	CISLA	19.596.- Ptas.
R-92/474-51	ALEJANDRO RODAS SERRANO	ALMOHARIN	15.658.- "
R-92/475-52	ALEJANDRO RODAS SERRANO	ALMOHARIN	7.829.- "
R-92/477-54	MAGDALENO GOMEZ COLLADO	TOLBAÑOS	7.502.- "
R-92/478-55	MAGDALENO GOMEZ COLLADO	TOLBAÑO	68.826.- "
R-92/490-67	LAZARO GONZALEZ MARTIN	GOTARRENDURA	46.320.- "
R-92/494-71	MARTIN MARTIN BLAZQUEZ	SANTIAGO COLLADO	91.332.- "

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/531-11	CRISPIN GUTIERREZ ESTEBAN	PEÑALBA	8.430.- "
R-92/547-27	FELICIANO NIETO MORCUENDE	CANDELEDA	91.332.- "
R-92/553-33	JULIO FARRACEN LOZANO	TALAVERA REINA	23.487.- "
R-92/566-43	ANGEL RODRIGUEZ ARENAS	BERCIAL ZAPARDIEL	91.332.- "
R-92/579-59	PEDRO RUIZ MARTIN	PADIERNOS	15.004.- "
R-92/589-69	ELEUTERIO VQUERO GONZALEZ	MADRIGAL ALTAS TORRES	7.502.- "
R-92/602-82	AGUSTIN HERNANDEZ PIQUERO	EL TIEMBLO	7.502.- "
R-92/637-20	MARINO SANCHEZ MUÑOZ	ALBORNOS	91.332.- "
R-92/659-39	FELIX MARTIN MARTINEZ	Trav. Ajates, AVILA	91.332.- "
R-92/679-62	JESUS CARRERAS BLAZQUEZ	CANDELEDA	91.332.- "
R-92/684-67	JESUS PORTERO GONZALEZ	FUENTE EL SAUZ	15.658.- "
R-92/692-75	MARCIANO VAQUERO CAMPOS	MADRIGAL ALTAS TORRES	91.332.- "
R-92/707-90	F. SANCHEZ JIMENEZ ELADIO	MANCERA DE ARRIBA	15.004.- Ptas.
R-92/709-92	ALVARO JIMENEZ AGUSTIN	SAN BARTOLOME DE TORMES	31.316.- "
R-92/719-05	ANTONIO SIERRA SANCHEZ	CANDELEDA	91.332.- "
R-92/721-07	VICTORIANO JARA GARRO	CANDELEDA	60.997.- "
R-92/722-08	MARTINIANO MOLINERO CORTÉS	RASUEROS	60.016.- "
R-92/725-11	GUILLEN GARROSA GARROSA	SOLOSANCHO	7.502.- "
R-92/728-14	JESUS HERRAEZ PEREZ	MANJABÁLAGO	7.502.- "
R-92/732-18	RAMIRO JIMENEZ LOPEZ	MONTECLAROS	91.332.- "
R-92/757-43	NICOLAS HERNANDEZ GUTIERREZ	SAN MARTIN DE SERREZUELA	91.332.- "
R-92/769-55	IGNACIO FERREIRO GARCIA	CANDELEDA	15.004.- "
R-92/782-68	JUAN I. IÑIGO BARRADO	ARENAS DE SAN PEDRO	30.008.- "
R-92/788-74	JUAN J MARTIN GONZALEZ	FUENTES DE AÑO	91.332.- "
R-92/808-94	MANUEL DEL CAMPO MARTIN	MADRIGAL ALTAS TORRES	91.332.- "
R-92/809-95	JOSE QUIROGA SANCHIDRIAN	SAN JUAN DEL MOLINILLO	91.332.- "
R-92/830-19	JUAN J MUÑOZ SANCHEZ	MIJARES	30.008.- "
R-92/833-22	JUAN J LITRAN TORRES	ARENAS DE SAN PEDRO	7.829.- "
R-92/839-28	RICARDO MARTIN SANCHEZ	MOMBELTRAN	15.658.- "
R-92/845-34	BRUNO CASTREJON LOPEZ	LA ADRADA	30.008.- "
R-92/856-45	ANDRES DE POSA GABRIEL	CASILLAS	91.332.- "
R-92/857-46	EUFEMIO ARNAIZ DIEZ	EL TIEMBLO	30.008.- "
R-92/871-60	SANTIAGO JIMENEZ SANCHEZ	EL BARRACO	37.510.- "
R-92/877-66	MOHAMED MOSRLI MOSRLI	CANDELEDA	52.514.- "
R-92/886-75	ALEJO NAVIDAD NAVIDAD	CANDELEDA	52.514.- "
R-92/915-07	ROBERTO VALLEJO BOMBIN	Caballeros, AVILA	91.322.- "
R-92/918-10	ANGEL SERRANO ARIAS	MADRIGAL ALTAS TORRES	15.004.- "
R-92/919-11	PEDRO GONZALEZ PERALTA	MOMBELTRAN	91.332.- "
R-92/966-58	MIGUEL A GONZALEZ GONZALEZ	CANDELEDA	91.332.- "
R-92/968-60	LUIS MAYO MOLINA	SOLANA RIOALMAR	91.332.- "
R-92/972-64	MIGUEL GONZALEZ CALVO	SOTILLO DE LA ADRADA	52.514.- Ptas.
R-92/986-78	MIGUEL A GARCIA SANCHEZ	PIKDRALAVES	23.487.- "
R-92/989-81	JUAN LJOSE MORENO CASTREJON	CASILLAS	7.502.- "
R-92/992-84	FERNANDO MATIENZO GUTIERREZ	PALACIOS DE GODA	91.332.- "
R-92/996-88	FELIC. PATO GARCIA	HOYOCASERO	91.332.- "
R-92/998-90	GONZALO MENDEZ S.	MIJARES	60.343.- "
R-92/1005-00	ISIDRO MONTERO SANTOS	PALACIOS DE GODA	30.008.- "
R-92/1010-05	BENITO ROBLES GARCIA	PEDRO BERNARDO	91.332.- "
R-92/1016-11	ALFREDO GONZALEZ ANTONIO	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	91.332.- "
R-92/1017-12	MARCELINO LLORENTE ROMO	TORMELLAS	91.332.- "
R-92/1020-15	MACARIO FERNANDEZ VINAGRE	MADRIGAL ALTAS TORRES	7.502.- "
R-92/1021-16	MACARIO FERNANDEZ VINAGRE	MADRIGAL ALTAS TORRES	15.658.- "
R-92/1026-21	JAVIER SANCHEZ RAMIREZ	ARENAS DE SAN PEDRO.	91.332.- "
R-92/1029-24	JULIO SANCHEZ M.S.	POYALES DEL HOYO	91.332.- "
R-92/1033-28	ANTONIO SANZ ARBONES	SOTILLO DE LA ADRADA	91.332.- "
R-92/1042-37	ISIDRO GONZALEZ NINO	CANDELEDA	7.829.- "

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/1055-50	ANTONIO SILVA VARGAS	LANZAHITA	7.502.- "
R-92/1056-51	EMILIA MONTANO PARDO	LANZAHITA	91.332.- "
R-92/1059-54	TAO GO SANCHEZ HENCHE	PIEDRALAVES	60.016.- "
R-92/1066-61	V. AGUSTIN RODRIGUEZ SANCHEZ	PEDRO BERNARDO	15.658.- "
R-92/1067-62	JUAN C MARTIN GONZALEZ	PIEDRALAVES	91.332.- "
R-92/1074-69	QUINTIN SILVA VARGAS	LANZAHITA	38.818.- "
R-92/1076-71	JOSE R GARRIDO RONCERO	MONTEHERMOSO	91.332.- "
R-92/1077-72	MIGUEL " "	" "	91.332.- "
R-92/1078-73	JULIAN " "	" "	91.332.- "
R-92/1082-77	JOSE L LOPEZ SORIANO	PIEDRALAVES	23.487.- "
R-92/1084-79	ROBERTO MORENO MORENO	PIEDRALAVES	91.332.- "
R-92/1085-80	ALAIN DEWEVER	ARENAS DE SAN PEDRO	91.332.- "
R-92/1092-87	CECILIO COLLADO CALERO	CANDELEDA	7.502.- "
R-92/1097-92	JUAN C. GUIRADO BLAS	LA ADRADA	91.332.- Ptas.
R-92/1110-08	MOISES ROBLES GARCIA	PEDRO BERNARDO	91.332.- "
R-92/1128-26	MIGUEL GARCIA BENENO	SOTILLO DE LA ADRADA	91.332.- "
R-92/1137-35	ISMAEL DOMINGUEZ FERNANDEZ	SALVADIOS	91.332.- "
R-92/1149-47	ROBERTO CONTERA MARTIN	SANTA MARIA DEL TIETAR	7.502.- "
R-92/1154-52	FRANCISCO MONTERO DA SILVA	HOYO DE PINARES	15.658.- "
R-92/1161-59	TEODORO FRANCISCO BLANCO	MOMBELTRAN	46.657.- "
R-92/1183-81	JUAN C DE MAYA GONZALEZ	EL TIEMBLO	61.324.- "
R-92/1188-86	ANATONIO GARCIA CONDE	SALOBRAL	7.829.- "
R-92/1205-06	FRANCISCO CALBET MORCUENDE	CANDELEDA	7.502.- "
R-92/1206-07	JOSE BIZARRO PEREZ	ARENAS DE SAN PEDRO	7.829.- "
R-92/1209-10	ANTONIO GROSSO GARCIA	Residencial P. Adaja - AVILA	7.502.- "
R-92/1210-11	" " "	" "	15.004.- "
R-92/1211-12	" " "	" "	31.316.- "
R-92/1213-14	MANUEL MESA REDONDO	SAN BARTOLOME DE PINATES	15.658.- "
R-92/1215-16	CATALINO COARTE MORA	SOTILLO DE LA ADRADA	60.016.- "
R-92/1218-19	HIGINIO JIMENEZ SANTOS	ALISEDA DE TORMES	83.503.- "
R-92/1219-20	MAXIMO GARRIDO RONCERO	MOMBELTRAN	30.008.- "
R-92/1220-21	IGNACIO BLANCO VINAGRE	BEJAR	61.324.- "
R-92/1224-25	FLORENCIO GIL MORALES	FUENTES DE AÑO	60.016.- "
R-92/1231-32	I. HERNANDEZ PAZ	ARENAS DE SAN PEDRO	7.502.- "
R-92/1233-34	S GRACIANO HERNANDEZ MIGUEL	GUISANDO	91.332.- "
R-92/1244-45	JOSE ARENAS SANCHEZ	NAVAHONDILLA	52.514.- "
R-92/1251-52	ISAIAS MARTIN EZAZO	BOHCYO	91.332.- "
R-92/1254-55	JOSE M CAYUELAS ESPUCH	ARENAS DE SAN PEDRO	15.658.- "
R-92/1255-56	" " "	" "	30.989.- "
R-92/1261-62	MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN	ALBORNOS	91.332.- "
R-92/1267-68	MIGUEL A ARROYO BOTIJA	PIEDRALAVES	60.016.- "
R-92/1268-69	FELIPE MORENO NAVARRO	HOYO DE PINARES	75.674.- Ptas.
R-92/1269-70	FELIPE DIAZ LUENGO F.	GUISANDO	91.332.- "
R-92/1272-73	GREGORIO GUTIERREZ SERRANO	JEMENUNO	39.145.- "
R-92/1274-75	CARLOS LOPESINO VEGA	AVILA	91.332.- "
R-92/1275-76	JESUS DIAZ BUSTOS	GUISANDO	22.506.- "
R-92/1276-77	ANGEL HERNANZ MARTIN	CERCEDA	30.008.- "
R-92/1278-79	F. JAVIER JIMENEZ CORCHO	GUADALAJARA	39.145.- "
R-92/1282-83	Jose M. MINGORANCE FERNANDEZ	EL TIEMBLO	38.491.- "
R-92/1283-84	VICENTE RIVERA GUTIERREZ	SOTILLO DE LA ADRADA	37.510.- "
R-92/1284-85	" " "	" "	7.502.- "
R-92/1285-86	" " "	" "	31.316.- "
R-92/1298-02	RICARDO HERNANDEZ GARCIA	LA ADRADA	96.320.- "
R-92/1299-03	EDUARDO CORRAL MRINO	RIVILLA DE BARAJAS	91.322.- "
R-92/1300-04	ANTONIO PALOS SANCHEZ	BULARROS	38.818.- "

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/1301-05	SERAFIN SALINERO SANTIAGO	PEGUERINOS	23.486.- "
R-92/1306-10	JESUS HAYA ESCUDERO	CEBREROS	91.332.- "
R-92/1310-14	ANTONIO ORTIZ ESPINAR	CEDILLO CONDADO	7.502.- "
R-92/1314-18	FAUSTINO VILLARREAL LOPEZ	SOLOSANCHO	91.322.- "
<u>CUENTA PROPIA:</u>			
R-92/ 4-03	DEOG. CARO RODRIGUEZ	BERNUY SALINERO	93.521.- Ptas.
R-92/ 14-13	EUTIMIO SANCHEZ SANCHEZ	NAVALACRUZ	45.236.- "
R-92/ 15-14	FRANCISCO MUÑOZ GARCIA	PEGUERINOS	113.477.- "
R-92/ 16-15	FRANCISCO MUÑOZ GARCIA	PEDUERINOS	125.939.- "
R-92/ 19-18	EDUARDO MOLINA B.	LAS NAVAS DEL MARQUES	17.785.- "
R-92/ 43-42	DIONISIO ILLERA GUTIERREZ	MADRIGAL ALTAS TORRES	158.728.- "
R-92/ 58-57	TEODORO BLÁZQUEZ MARTIN	CILLAN	46.857.- "
R-92/ 94-93	FIDEL MORENO BARRERA	GILBUENA	26.076.- "
R-92/101-03	ANGEL MARTIN GUTIERREZ	NOSTOLES	27.212.- Ptas.
R-92/144-46	LORENZO GARCIA GRANDE	NAVALUENGA	104.304.- "
R-92/147-49	FRANCISCO MARTIN GONZALEZ	SAN MARTIN DE LA VEGA	13.606.- "
R-92/186-88	MAXIMO ORGAZ SANCHEZ	TORTOLES	15.619.- "
R-92/188-90	FELIX MORENO MAYORAL	VILLANUEVA CAMPILLO	91.266.- "
R-92/235-40	PEDRO CALLE MARTIN	NAVALONGUILLA	158.728.- "
R-92/239-44	MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ	NAVALMORAL DE LA MATA	158.728.- "
R-92/252-57	TOMAS SALAZAR JIMENEZ	BECEDAS	158.728.- "
R-92/264-69	E. SERRANO CHAVE	TORTOLES	158.728.- "
R-92/269-74	EUGENIO CARRERO GOMEZ	AREVALO	65.758.- "
R-92/273-78	ANTONIO SENOVILLA ANGEL	DONVIDAS	158.728.- "
R-92/282-87	PEDRO DE LA PUENTGE HERNANDEZ	POYALES DEL HOYO	158.728.- "
R-92/319-27	JULIO SANCHEZ NUÑEZ	MIJARES	158.728.- "
R-92/321-29	JUSTO CHAPINAL SANCHEZ	BOHOYO	158.728.- "
R-92/325-33	MADRIGAL A RODRIGUEZ GARCIA	MAELLO	158.728.- "
R-92/332-40	JOSE L SANCHEZ MARTIN	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO	52.152.- "
R-92/354-62	JUAN M GOMEZ LOPEZ	DON JIMENO	40.817.- "
R-92/363-71	JUAN C SALAZAR MOTOS	BECEDAS	158.728.- "
R-92/364-72	JUAN ANTONIO PEREZ MARTIN	FONTIVEROS	117.910.- "
R-92/369-77	FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ	FUENTE EL SAUZ	158.728.- "
R-92/420-31	FERNANDO M. ANTONIO	SALAMANCA	158.728.- "
R-92/429-40	JAIME SANZ SAEZ	MORALEJA DE MATA CABRAS	62.476.- "
R-92/435-46	ANTONIO GUTIERREZ IZQUIERDO	CISLA	158.728.- "
R-92/438-49	AURELIO SANCHEZ COLORADO	FRESNEDILLA	14.968.- "
R-92/447-58	LUIS A LOPEZ MUÑOYERRO	AREVALO	13.038.- "
R-92/448-59	" "	"	132.652.- "
R-92/461-72	RUIZ GOMEZ HERMEN	FONTIVEROS	13.606.- "
R-92/485-96	PEDRO TELLO PIZARRO	EL BARRACO	65.190.- "
R-92/498-12	ELIAS GONZALEZ DIAZ	BARCO DE AVILA	158.728.- "

...//...

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, a 2 de octubre de 1992.
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 62/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de ésta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante ENTIDAD MERCANTIL TALLERES ROPER, S.A., representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. Gregorio Hernández y de la otra como demandado ENTIDAD MERCANTIL VERTMART, S.L., éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante ENTIDAD MERCANTIL TALLERES ROPER, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra el ejecutado ENTIDAD MERCANTIL VERTMART, S.L., declarada en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de quinientas setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas (573.440) pesetas, de principal, más intereses reclamados, réditos y más gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifi-

quese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.136/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 190/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su partido, ha visto estos autos nº 190/90, de Juicio Ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad DAF. Compañía de Financiaciones, S.A., dirigida por el Letrado D. Pablo Casillas González y representado por la Procuradora de los Tribunales Dª María Jesús Sastre Legido, contra D. Miguel Angel Díaz Jiménez y herederos de D. Sabino Rubio Rosad y Dª María Dolores Jiménez Arroyo, en rebeldía procesal.

FALLO: Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordena seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de un millón novecientos treinta y dos mil setecientas setenta y siete pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro, mando por la presente sentencia se prosiga igualmente por el importe de los

nuevos plazos, que ascienden a la suma de setecientos veintiséis mil seiscientos seis (726.606.-) pesetas, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro, hasta el completo pago, y las costas de este juicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Miguel Angel Díaz Jiménez herederos de D. Sabino Rubio Rosado y Dª María Dolores Jiménez Arroyo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la actora DAF. Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido, de las expresadas responsabilidades; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyendo la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Avila, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.137/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su partido,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo nº 206/90, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.607.099 pesetas, por principal y costas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra D. Juan Segundo Rubio González y Dª María Angeles Abad González se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1ª, 2ª y 3ª subastas de la finca

que al final se describe, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 2, los días, 23 de noviembre, 21 de diciembre de 1992 y 22 de enero de 1993 a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- El bien ha sido tasado en 16.450.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con rebaja del 25 por ciento para la 2ª y sin sujeción a tipo la 3ª.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-000017- 206/90 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

3ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito del ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas.

4ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50 por ciento.

6ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

7ª.- Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la Regla 5ª del art. 140 del Reglamento Hipotecario.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publíquese edictos anunciando la subasta en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en los tablones de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Navaluenga, notificándose a los deudores las subastas señaladas y expidiéndose los correspondientes despachos por conducto del Procurador actor.

Lo acordó y firma S.Sª, doy fe.

URBANA local señalado con la letra D en la planta 2ª en el edificio Tomasa Zamorano de Navaluenga; de una extensión de 73,50 m². Linda: Frente, espacio que vuela sobre la carretera de Madrid; derecha entrando, vivienda (antes local 2 bis); izquierda, vivienda (antes local letra c); fondo, Juan Pérez Fernández.

Inscrita al tomo 656; folio 39; finca 3.675 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

En Avila a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.
El Secretario, *Ilegible*.

—3.138/N

—••••—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

REQUISITORIA

Don Jesús García García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas nº 194 de 1992 sobre Robo con Violencia o Intimidación, cometido en la Sucursal del Banco Banesto en la localidad de El Barraco (Avila) se cita y llama a Jesús Romero Esteban, hijo de Santiago y de María, natural de Madrid, con DNI. nº 2.248.942, con domicilio en Madrid en la c/ Doroteo de la Borda, nº 3 para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, sito en la c/ Bajada de D. Alonso, nº 1, a fin de constituirse en prisión y serle emplazado en dichas actuaciones apercibiéndole de que, de no comparecer sin justificar las

causas que lo impidan, será declarado REBELDE y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido sea puesto en prisión a la disposición de este Juzgado y a resultas de las actuaciones antes reseñadas, dándose cuenta de ello tan pronto como haya tenido lugar.

Dado en Avila a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.331/N

—••••—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

**Procedimiento: Juicio de Faltas nº
117/92**

EDICTO

Don Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 117/92 se sigue Juicio de Faltas, que por medio del presente se notifica la Sentencia a Pedro Gil Luna cuyo fallo dice: "Que debo absolver y absuelvo a Pedro Gil Luna de la falta por la que se ha seguido este Juicio y declaro de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme, contra ella pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, en que se hallarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes para ante la Audiencia Provincial de Avila, y en la forma prevenida en los artículos 795 y 796 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, *Juan Jacinto García Pérez, rubricado*.

En Avila, a 25 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

—3.353/S

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 26/86, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA contra José Francisco García García y Carmen Burgos Rozalem, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día doce de noviembre a las 10,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja de 25 por ciento del tipo, para el próximo día dieciséis de diciembre a las 10,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día veinte de enero 1993 a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 285.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

“Vivienda en La Adrada, vivienda señalada con el número 2 del Inmueble, bloque 2, en planta baja izquierda. Tiene una superficie de 78 metros cuadrados. Consta de 3 dormitorios, estar comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, hall, y terrazas. Linda derecha, entrando, vivienda número uno del inmueble y pasillo de acceso, Izquierda, resto de solar, frente calle de acceso y portal, y fondo bloque número 1. Finca 2.788.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.125/N



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º 31 DE
MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01917/1990, a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A., representado por el Procurador Don Enrique Hernández Tabernilla, contra Francisco Pérez Hernández y María Teresa Rocamora Bonnati, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 3 de noviembre de 1992, a las 9,40 horas de la mañana. Tipo de licitación 4.525.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de diciembre de 1992, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación 3.393.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 26 de enero de 1993, a las 9,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o **P r o c e d i m i e n t o :** 24590000001917/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate

a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1.ª de este Edicto la subasta suspendida—.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA segundo derecho en término de Sotillo de la Adrada, en la Carretera de Alcorcón a Plasencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, al tomo 377, libro 23 de Sotillo, Folio 240, finca n.º 2.196.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, Ilegibles.

—3.472/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Madrid.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 38/87, promovido por CAJA POSTAL DE AHORROS, contra Don Serafín García Alonso y otros, en reclamación de 3.172.954 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, que habiendo fallecido el demandado don Braulio Robles Plaza, se dirija la demanda contra sus ignorados herederos citándolos de remate a dicha parte demandada, los ignorados herederos de Don Braulio Robles Plaza cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Declarándose embargos como propiedad de los mismos.

URBANA. Casa en Lanzahíta, en la calle Audiencias, número siete, que ocupa una extensión superficial de cien metros cuadrados aproximadamente, compuesta de planta baja, principal y desván. Linda al frente, calle de su situación, derecha, entrando, fragua de villa y casa de los herederos de Saturnino Prieto y Lorenzo de Lugonia; izquierda calle pública y casa de Genaro Robles Gracia y, fondo, corral de Genaro Robles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 313, libro 9, folio 165, finca registral núm. 1.017, inscripción primera.

URBANA. Pajar en Lanzahíta, en la calle Audiencias número once, de doce metros cuadrados aproximadamente. Linda al frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle de

las Audiencias, izquierdo, corral de Claudia y María Espirito; y fondo, corral de Felipa Izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 313, libro 9, folio 166, finca registral 1.018, inscripción primera.

RUSTICA. Huerto de riego, en término de Lanzahíta, a los sitios de Palancarejo, Huertos y Los Espinillos de cabida veinte áreas aproximadamente. Linda, al Norte y Este, calleja pública; Sur, finca de herederos de Lázaro García y, Oeste, calleja pública y finca de herederos de Gil Robles. Parcela 308, polígono 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 313, libro 9, folio 168, finca registral número 1.020, inscripción primera.

RUSTICA. Olivar que en el documento ahora presentado se describe de la manera siguiente, hallándose conforme con las inscripciones anteriores: Olivar radicante en el término municipal de la villa de Lanzahíta, al sitio de las Concheras, de cabida veintiséis áreas ochenta centiáreas, con ocho pies de olivas de tercera calidad. Linda por el Norte, Saliente y Mediodía con caminos públicos; y por Poniente con finca de Estanislao Gómez. Es la parcela catratal número uno del polígono uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 74, libro 2, folio 140, finca registral número 99, inscripción 8.ª.

RUSTICA. Terreno de mano, con un molino derruido, en el término municipal de Lanzahíta, al sitio del Molino. De extensión superficial el terreno diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, y el molino doscientos veinticuatro metros cuadrados aproximadamente. Linda todo al Norte camino público y finca de Benita Díaz; Sur y Este, al camino público; y Oeste con la garganta de la Elira. Es la parcela 50 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 290, libro 9, folio 227, finca registral número 924, inscripción primera.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.135/N



Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 11 de septiembre de 1992, la desafectación como bien de carácter comunal de la finca denominada «Cerrillo-Raigal» o «Cabeza Redonda», sita en esta localidad, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual por escrito, se pueden realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Navatalgordo, 13 de octubre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 8 de octubre de 1992, el solicitar la oportuna licencia de obra y funcionamiento de la ampliación del cementerio de Navatalgordo, propiedad de este Ayuntamiento, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual, por escrito, se pueden realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Navatalgordo, 13 de octubre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.459/N



Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 4 de junio de 1992, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se

ha publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 31 de julio de 1992, para su provisión en propiedad, se convoca oposición libre de un puesto de trabajo de Conserje, con arreglo a las siguientes

BASES

1.—**Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Conserje, encuadrado en la Escala de Administración General, subescala de Subalternos, dotada con los emolumentos del Grupo "E", los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2.—**Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar, como mínimo, en posesión del Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.—**Instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento

o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorroga al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial en el que se acredite la ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la condición. c) de la base segunda de esta convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1986). Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4.—**Lista de aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán re-

chazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.—Tribunal. El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

* Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

* Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

* Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las regls básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

* Un representante de los Delegados del Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes a la oposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cíviles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas.

—Secretario: un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del precitado texto legal.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezcá publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7.—Ejercicios de la oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios, según se dispone en la siguiente base:

1.- Contestar por escrito a un tema, extraído al azar, de entre los que figuran en el Anexo de esta con-

vocatoria, en el plazo máximo de una hora.

2.- Resolver, en el plazo máximo de treinta minutos, un problema de aritmética que proponga el Tribunal.

3.- Ejercicio práctico, que proponga el Tribunal, en atención a las funciones a desarrollar por el Conserje, con el tiempo de duración que disponga el Tribunal.

8.—Calificaciones. Los ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación definitiva, que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que se haya superado la prueba de cada uno de ellos, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un

número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 7º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al en que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento, y de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10.—Clasificación del tribunal. A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en quinta categoría.

11.—Recursos. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

13.—Derecho supletorio. En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, además de la normativa concordante.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, con especial referencia al de Castilla y León.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- El Alcalde.

Tema 5.- El Pleno del Ayuntamiento.

Tema 6.- La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 11.- Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- El protocolo de las Autoridades.

Diligencia

Para hacer constar que las precedentes bases y su anexo, suscritos los originales por los miembros de la Comisión Informativa de Personal que emitieron dictamen favorable, han sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de octubre de 1992. Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arévalo a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº, El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—3.423/N

-----●●●-----
Mancomunidad del Valle del
Tiétar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley

39/88, y el 127 del R.D. 781/86, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6-8-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún tipo, durante el plazo de quince días que ha estado expuesto al público, cuyo Resúmen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Clasificación Económica

A) Operaciones Corrientes

- 3.- Tasas y otros ingresos, 3.952.904 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.705.804 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.363.024 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6.- Enajenación de Inversiones Reales, 6.583.508 pesetas.
 - 7.- Transferencias de Capital, 19.412.500 pesetas.
 - 8.- Activos Financieros, 53.854 pesetas.
 - 9.- Pasivos Financieros, 650.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 34.721.594 pesetas.

GASTOS

Clasificación Económica

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 4.847.602 pesetas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.268.387 pesetas.
 - 3.- Gastos financieros, 2.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
 - 6.- Inversiones Reales, 25.753.605 pesetas.
 - 9.- Pasivos Financieros, 650.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 34.721.594 pesetas.

Y la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas junto con el Presupuesto Gene-

ral Unico para 1992, está compuesta por:

—Un Auxiliar Administrativo, en funciones de Secretario Accidental, y,

—Dos Conductores-Operarios del Servicio de Recogida Basuras.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro Bernardo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Mancomunidad, *Félix González González*.

—3.292/N



Ayuntamiento de San García de Ingelmos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1992, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones novecientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.225.000 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.300.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.586.343.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.373.647 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 9.984.990 pesetas.

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.745.990 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 4.239.000 pesetas.

6.- Inversiones reales, 4.000.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 9.984.990 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Mancera de Arriba y Blascomillán.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En San García de Ingelmos, a 30 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.297/N



Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1992, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones trescientas setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.494.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.290.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 2.059.744 pesetas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 1.235.000 pesetas.
 7.- Transferencias de capital, 3.000.000 pesetas.
TOTAL INGRESOS, 9.378.744 pesetas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.576.129 pesetas.
 2.- Gastos en bienes corrientes, 3.559.000 pesetas.
 3.- Gastos financieros, 930.000 pesetas.
 6.- Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
 9.- Pasivos financieros, 1.813.615 pesetas.
TOTAL GASTOS, 9.378.744 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Blascomillán y San García de Ingelmos.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mancera de Arriba, a 28 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.300/N

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1992**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1992 el presupuesto general para el ejercicio de 1992, conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, el mismo presenta el siguiente RESUMEN:

I. ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 2.855.533 pesetas.
 2.- Impuestos indirectos, 101.794 pesetas.
 3.- Tasas y otros ingresos, 2.400.000 pesetas.
 4.- Transferencias corrientes, 4.528.673 pesetas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 3.254.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias capital, 4.000.000 pesetas.
TOTAL INGRESOS, 17.140.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1.- Remuneración de personal, 2.090.000 pesetas.
 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.950.000 pesetas.
 4.- Transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital
 6.- Inversiones reales, 6.500.000 pesetas.
TOTAL GASTOS, 17.140.000 pesetas.

II) RELACION DE PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

FUNCIONARIOS. CUERPO DE HABILITACION NACIONAL

1 Plaza. Plaza Secretario-Interventor.

Agrupada al Municipio de Bo-hoyo.

En Santiago de Tormes, a 2 de octubre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.348/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente n.º uno de 1992 de habilitación de suplementos de crédito, mediante Transferencias, que afecta al vigente Presupuesto, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Comisión Municipal de Gobierno.

En las Navas del Marqués, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

—3.408/S